

VISTO:

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19, el estado de emergencia y el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” decretado oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que le compete a la órbita municipal, y específicamente a la función del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Decretos en función a riesgo sanitario existente, y en uso de sus atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado en el Art. 186º) Inc. 7) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas, siendo las mismas imprescindibles, razonables y proporcionadas.-

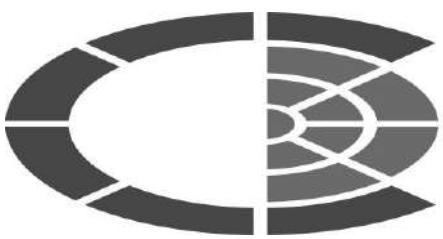
Que, los presente protocolos se enmarcan en las recomendaciones y lineamientos generales tendientes a la bioseguridad para el ejercicio de actividades físicas y esparcimiento dentro del Ejido Urbano, dentro de los sectores y horarios establecidos (Decreto N° 185/2020 bis; - la Adhesión del Municipio de Huinca Renancó al Decreto Nacional N° 493/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio prorrogado junto con la normativa complementaria vigente hasta el día 07 de junio de 2020 (Decreto N° 191/2020 bis); y por último Decreto N° 203/2020 de Autorización a partir del día 30 de mayo de 2020 la realización de Actividades Físicas de Caminatas Deportivas, Ciclismo, Tenis y Paddle dentro de sectores y horarios establecidos en el Protocolo de Esparcimiento: Actividades Recreativas Deportivas No Competitivas Individuales.-

Que en atención a la dinámica general de la evolución de la pandemia y sus cambios permanentes, es necesario proteger a la ciudadanía con medidas de prevención, precisas y concretas, dentro de las cuales las necesidades de mantenimiento físico como contención social y de salud mental permita la regulación de las mismas dentro de un marco controlado a favor de salvaguardar la salud general de la población.-

Que es necesario destacar que, en el Decreto N° 203/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal se modifica en su Art. 2º) lo establecido en el Decreto N° 185/bis/2020 del 13 de mayo de 2020, referido a los días y horarios fijados para la realización de las Actividades Deportivas, Ciclismo, Tenis y Paddle en nuestra Ciudad a partir del día 30 de mayo de 2020 durante los días lunes a domingo en el horario comprendido entre las 08,00 y las 18,00 horas.-

Que por último, el Municipio de Huinca Renancó, Adhiere al Decreto Nacional N° 493/2020 que prorroga hasta el día 07 de junio de 2020 próximo la vigencia del Decreto nacional N° 297/20 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en razón al riesgo sanitario existente.-

Que en razón de la dinámica de la evolución de la pandemia, el Departamento Ejecutivo Municipal implementa las medidas relacionadas por la vía de Decretos Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, elevando los mencionados en dicho carácter solicitando su aprobación.-



POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º.- APRUÉBASE en todos sus términos los Decretos N°s 185/2020 bis; 191/2020 bis y 203/2020 con sus respectivos protocolos, librados por el departamento Ejecutivo Municipal, en torno a la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19, el estado de emergencia y el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” vigente, a saber:

I) Decreto N° 185/2020 bis – fecha 13 de mayo de 2020 - Autorización a partir 16 de mayo de 2020 realización de Actividades Físicas dentro del Ejido Urbano – Anexo I Protocolo de Esparcimiento “Actividad Física y Esparcimiento”.-

II) Decreto N° 191/2020 bis – fecha 26 de mayo de 2020 – Adhesión Municipalidad de Huinca Renancó al Decreto Nacional N° 493/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – prórroga hasta día 07 de junio de 2020 inclusive la vigencia del Decreto Nacional N° 297/20

III) Decreto N° 203/2020 - fecha 28 de mayo de 2020 – Autorización a partir del día 30 de mayo de 2020 realización de Actividades Físicas de Caminatas Deportivas, Ciclismo, Tenis y Paddle de lunes a domingo y feriados, en el horario de 08:00 a 18:00 horas – Anexo I Protocolo de Esparcimiento: Actividades Recreativas Deportivas No Competitivas para el Desarrollo de Actividades Físicas.-

Art.2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese..-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha cuatro días de junio de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante